



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

## **BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR AYUNTAMIENTO PLENO DE SANTA EUFEMIA (CÓRDOBA) EL DÍA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2020.-**

En la Villa de Santa Eufemia , reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas treinta minutos , del día doce de junio del año dos mil veinte, se reunieron los/as siguientes señores./as. D. Antonio Castillejo Jiménez Alcalde- Presidente de la Corporación ; D<sup>a</sup>. Anunciación Redondo Romero; D<sup>a</sup>. Ángela Fernández Jurado y D. Francisco Gregorio Calvente Castillo; del Grupo Municipal del PSOE-A; D. Juan José Barbancho García y D. Raúl Ortega Juan; del Grupo Municipal de vid@sef ; asistidos del Secretario- Interventor Jose Antonio Ariza Baena, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Córdoba, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en Comisión Circunstancial en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia, conforme al Artículo 55 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

No asiste, justificando su ausencia la Señora Concejala D<sup>a</sup>. Luisa Torrico Pizarro , del Grupo Municipal del PP-A.

Tras comprobarse el quórum requerido para la válida constitución de la Sesión, legalmente convocada, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fue abierta, en primera convocatoria, la Sesión por el Sr. Presidente, pasando a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria

### **1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 13 DE MARZO 2020.**

El Sr. Alcalde – Presidente ,pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de marzo del año 2020.

No habiendo intervenciones el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y seis votos a favor (4 PSOE-A y 2 vid@ sef ), de los siete que legalmente componen la Corporación, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros legal de miembros, adoptó el acuerdo de aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de marzo del año 2020.

### **2.- APROBACIÓN, EN SU CASO , DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y SUELO DE SANTA EUFEMIA 2020-2025.**

El Sr. Sr. Alcalde-Presidente, explica al Ayuntamiento Pleno, que se ha elaborado un Plan Municipal de Vivienda y Suelo en Santa Eufemia 2020-2025, elaborado por el Arquitecto D. Manuel Aparicio Sánchez y promocionado por el Ayuntamiento de Santa Eufemia y el Departamento de Vivienda de la Diputación de Córdoba; que este Plan, tiene por objetivo analizar las necesidades de la vivienda en Santa Eufemia, con un estudio de la población; estudio de la actividad económica del Municipio, estudio de la demanda residencial , del parque de vivienda y

Código seguro de verificación (CSV):

**ED4A 8623 A8D7 CAA4 6514**



ED4A8623A8D7CAA46514

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 27/7/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 27/7/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

demanda de vivienda. La conclusión del estudio es que la demanda de vivienda está satisfecha con las viviendas vacías de segunda mano e intenta conseguir líneas de ayudas y subvenciones para reforma y rehabilitación de viviendas etcétera.

D. Raúl Ortega Juan Juan del Grupo Municipal de *Vida@sef*, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente, si sólo se ha estudiado la vivienda y el plan afecta consecuentemente sólo a vivienda.

El Sr. Alcalde-Presidente, le contesta que si que sólo afecta a necesidades de vivienda, a demanda necesaria y existente en el Municipio.

Tras un breve debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y seis votos a favor (4 PSOE-A y 2 vid@ sef), de los siete que legalmente componen la Corporación, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Plan Municipal de Vivienda y Suelo en Santa Eufemia 2020-2025, conforme está redactado.

**Segundo.-** Remitir certificación del Acuerdo adoptado al departamento de vivienda de la Excma. Diputación de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.-** Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del Acuerdo adoptado.

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.**

Por Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, que dada por la situación sanitaria y económica, por la que atravesamos y como medida de fomento y ayuda a la hostelería de la Villa, uno de los sectores afectados por la Crisis del Coronavirus, se ha estudiado la posibilidad de modificar o suspender la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación Privativa del Dominio Público Local, en especial la tarifa B prevista en el artículo 3.1 de la Ordenanza y que afecta a la ocupación de la Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

El Sr Alcalde-Presidente, propone que visto, el expediente elaborado al efecto y el informe de Secretaría-Intervención, la Ordenanza quede redactada literalmente como sigue, modificando la actualmente vigente, al añadir una Disposición Transitoria Primera, en el siguiente sentido: “ Disposición Adicional Primera: se suspende la aplicación de la tarifa B, previstas en el artículo 3.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación Privativa del Dominio Público Local, durante el ejercicio 2020”, lo que posibilita suspender su ejecución durante el presente ejercicio y sin necesidad de nuevo Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, que el día 1 de enero del año 2021 vuelva a estar en vigor el apartado B del artículo 3.1 hoy suspendido.

La Ordenanza, modificada literalmente copiada dice:

Código seguro de verificación (CSV):

**ED4A 8623 A8D7 CAA4 6514**



ED4A8623A8D7CAA46514

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 27/7/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 27/7/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

**“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA  
DEL DOMINIO PÚBLICO**

**ARTÍCULO 1.- CONCEPTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 57, en relación con los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública especificado en las Tarifas contenidas en el artículo 3, que se regirá por la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO.**

Están obligados al pago de la tasa reguladora en esta ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

**ARTÍCULO 3.- CUANTÍA**

Las cuantías de la tasa regula en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado tres siguiente. Las Tarifas son:

**A) Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes.....0,25€ ml y día.**

**B) Por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.....0,34m<sup>2</sup> /mes.**

**C) El 1,5% de los ingresos brutos procedentes de facturación que obtengan anualmente en este término municipal las empresas explotadoras de servicios de suministro que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.**

La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A., está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual.

**ARTÍCULO 4.- NORMAS DE GESTIÓN.**

- Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado y serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.
- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

Código seguro de verificación (CSV):

**ED4A 8623 A8D7 CAA4 6514**



ED4A8623A8D7CAA46514

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 27/7/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 27/7/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

- a) Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja de los interesados.
- b) La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

**ARTÍCULO 5.- OBLIGADOS AL PAGO.**

• La obligación de pago de las tasa regulada en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de aprovechamiento de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

• El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevo aprovechamiento, por ingreso directo en la Tesorería Municipal pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, una vez excluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, o liquidaciones a empresas explotadoras de suministros, en el primer semestre del año natural.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-**

se suspende la aplicación de las tarifas A y B, previstas en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos especiales del Dominio Público Local, durante el ejercicio 2020

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor ha su modificación o derogación expresa.

El Alcalde, Elías Romero Cejudo  
La Secretaria,  
Firmado digitalmente”

La ordenanza fue publicada en el BOP 222/2018 de 20de Noviembre

Tras un breve debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y seis votos a favor (4 PSOE-A y 2 vid@ sef ), de los siete que legalmente componen la Corporación, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

**ED4A 8623 A8D7 CAA4 6514**



ED4A8623A8D7CAA46514

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 27/7/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 27/7/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza con la suspensión de la aplicación de la tarifa B, previstas en el artículo 3.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación Privativa del Dominio Público Local, durante el ejercicio 2020.

**Segundo.-** Someter a información pública y audiencia de los interesados la Ordenanza Municipal de la Tasa, en unión de su expediente por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de la presentación de sugerencias y reclamaciones contra la misma, significando que si al término de dicho periodo, no se hubieran presentado aquellas, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza, hasta entonces provisional, con la obligación de publicar íntegramente el texto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Facultad al Sr. Alcalde- Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del acuerdo adoptado.

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR HERMANOS FERNÁNDEZ SCP PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA DE VACUNO DE LECHE.**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente, del expediente tramitado para la aprobación del proyecto de actuación relativo a la legalización en suelo no urbanizable de una explotación ganadera de vacuno lechero, promovido por HERMANOS FERNÁNDEZ S.C., en la parcela 43 del polígono 13, paraje "ARROYO DEL TEJAR", de este término municipal.

**RESULTANDO :**

Que con fecha 26 de noviembre de 2018, HERMANOS FERNÁNDEZ S.C., presentó solicitud de para la tramitación del Proyecto de Actuación que adjunta, relativo a la legalización en suelo no urbanizable de una explotación ganadera de vacuno lechero en la parcela nº 43 del polígono 13 de este término municipal, así como solicitud para eximir del no cumplimiento de ciertas condiciones particulares de implantación.

Que con fecha 2 de enero de 2019 el S.A.U. emitió informe en el que se informaba del incumplimiento por parte de la actividad de los requisitos del artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el incumplimiento de separación a linderos, inferior a 10 ml., haciendo constar la posibilidad de la aplicación del artículo 136.2 del PGOU de Santa Eufemia, por el que excepcionalmente podrá eximirse del cumplimiento de las condiciones generales de implantación o de edificación, separación a linderos y ocupación, siempre que quede asegurado el carácter aislado de la instalación y que no exista posibilidad de formación de nuevos asentamientos, así como afecciones graves sobre el medio ambiente o la salud de las personas.

Que con fecha 21 de enero de 2020, se emitió Resolución de la Alcaldía en la que se admitió a trámite el referido Proyecto de Actuación, aplicando el referido artículo 136.2 del PGOU de Santa Eufemia.

Código seguro de verificación (CSV):

**ED4A 8623 A8D7 CAA4 6514**



ED4A8623A8D7CAA46514

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 27/7/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 27/7/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

Que con fecha 27 de enero de 2020, se sometió a información pública el expediente por plazo de 20 días, mediante anuncio del Boletín Oficial de la Provincia nº 17 y se hizo llamamiento personal a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sin que durante dicho plazo se presentara reclamación alguna.

Que con fecha 8 de junio de 2020 se recibe el Informe favorable condicionado a la emisión de declaración de utilidad pública o interés social de la actuación, emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Que con fecha 11 de junio de 2020 se emite el Decreto 109/2020 por el que se declara la actividad de interés social.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y seis votos a favor (4 PSOE-A y 2 *vid@sef*), de los siete que legalmente componen la Corporación, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros legal de miembros, adoptó los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de actuación presentado por HERMANOS FERNÁNDEZ, S.C. para la legalización en suelo no urbanizable de una explotación ganadera de vacuno lechero en la parcela nº 43 del polígono 13, PARAJE ARROYO DEL TEJAR de este término municipal, eximiendo de las condiciones particulares de implantación o de edificación y separación a linderos a las que hace referencia el artículo 136.2 del PGOU, por verificarse en ella los requisitos de utilidad pública o interés social, la necesidad de emplazamiento en suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos en el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

**SEGUNDO.-** Advertir al interesado que deberá solicitar licencia urbanística municipal en el plazo de UN AÑO, a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

**TERCERO.-** Notificar al interesado la presente resolución y publicarla en el B.O.P., en cumplimiento de lo establecido en la letra f) del apartado 1 del artículo 43 de la Ley 7/2002, antes mencionada.

**5.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

Seguidamente, Por el Sr. Alcalde- Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, de los Decretos de la Alcaldía dictados desde el último Pleno Ordinario y que son desde el Decreto 66/2020, de 10 de marzo, hasta el Decreto 106/2020 de 10 de junio.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado de la dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía, **del 66/2020**, convocando Sesión Ordinaria Ayuntamiento Pleno 13 de marzo de 2020 **al 106/2020**, este último de convocatoria de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 12 de junio de 2020.

D. Raúl Ortega Juan Juan del Grupo Municipal de *Vida@sef*, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente, por el Decreto 95/2020 de 20/05/2020, de adquisición de seis mil mascarillas.

Código seguro de verificación (CSV):

**ED4A 8623 A8D7 CAA4 6514**



ED4A8623A8D7CAA46514

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 27/7/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 27/7/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que fue una adquisición para la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África y para el Ayuntamiento, conforme al Decreto 93/2020, de 19 de mayo, por el que se concede por la Junta de Andalucía al Ayuntamiento una subvención de 13.287,48 euros, para “ suministros para luchar contra los efectos del COVID-19”.

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Juan José Barbancho García, Portavoz del Grupo Municipal de [Vida@sef](mailto:Vida@sef), pide perdón al Ayuntamiento Pleno, por no haber podido remitir los Ruegos y las Preguntas, de su Grupo Político Municipal , por escrito

**RUEGOS.-**

No se produjeron.

**PREGUNTAS.-**

1.- De D. Juan José Barbancho García, Portavoz del Grupo Municipal de [Vida@sef](mailto:Vida@sef), preguntando que ¿ cómo va la gestión de ayudas por el COVID-19? además solicita “que conste en acta” las propuestas entregadas al Ayuntamiento por Su Grupo Político Municipal, propuestas que se harán llegar a Secretaría para que se incluyan literalmente copiadas en el presente Acta.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta, que sí se están gestionando ayudas por el COVID-19 desde el Ayuntamiento y que por supuesto las ayudas actuales y las futuras serán fruto del consenso entre todos, que no son ni del Equipo de Gobierno, ni del Grupo de la Oposición, son y serán del Ayuntamiento de Santa Eufemia, de Santa Eufemia y para Santa Eufemia.

2.- Del mismo, preguntando al Sr. Alcalde-Presidente, si por fin se abre la piscina Municipal o no.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta, que va a ser una decisión conjunta de la Mancomunidad de Municipios, que ya se decidió que no se abrían las piscinas Municipales, pero se dieron un plazo para reflexionar el miércoles 17 por video conferencia de todos los Alcaldes de la Comarca se decide definitivamente si abrir o no las piscinas Municipales de toda la Comarca.

3.- Del mismo preguntando al Sr. Alcalde-Presidente, ¿ cómo se va a afrontar la visita masiva de los visitantes este verano? La movilidad, si se van a hacer campañas de información a los vecinos y a los visitantes, si se va a concienciar con consejos a los visitante.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta, que ve buena idea hacer una campaña de concienciación e información a todos, vecinos y visitantes, hasta la presente hemos tenido suerte y no tenemos problemas, pero a este Equipo de Gobierno y especialmente a este Alcalde le preocupa mucho la llegada masiva de visitantes este verano y esa preocupación debe ser plasmada, y agradece la idea al Grupo Municipal, con concienciación, campañas informativas y todo lo posible para dentro de las competencias Municipales, poder evitar un posible brote y que se pierda todo lo

Código seguro de verificación (CSV):

**ED4A 8623 A8D7 CAA4 6514**



ED4A8623A8D7CAA46514

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 27/7/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 27/7/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

que se ha avanzado en Santa Eufemia, que es mucho, en especial la protección de la Residencia de Mayores, Nuestra Señora de África.

4.- Del mismo, preguntando al Sr. Alcalde-Presidente, si por el Ayuntamiento se va a facilitar PCR a los vecinos de Santa Eufemia cuando se vayan los visitantes de este verano? ¿ y si a los visitantes, se podía concertar con una clínica privada para que se puedan hacer los test de PCR?.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta, que cree que los test de PCR los tiene que prescribir un médico para su realización y que para los visitantes no los puedes obligar a hacerse los test, que si se concerta con una clínica privada, además de voluntarios, serían pagados por el que se haga es test y nunca los puedes obligar.

Por otro lado en la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África, si se han hecho los test a todos los residentes y al Personal de la misma, siendo todos los resultados negativos, y ahora por protocolo, si alguien quiere ingresar en la Residencia, obligatoriamente tiene que aportar un PCR negativo, para ser admitido.

5.- Del mismo preguntando al Sr. Alcalde-Presidente, ¿ se va a proceder o se procede a tomar la temperatura de los vecinos en los lugares públicos?

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta, que en la Residencia, Ayuntamiento, Piscina si se abre se pueden hacer y se están haciendo, pero que por la calle y lugares privados se puede recomendar, pero no obligar. Este Ayuntamiento, que está muy preocupado, quiere hacer el máximo para prevenir un posible contagio o brote, pero siempre tiene que ser conforme a las competencias Municipales.

6.- Del mismo preguntando al Sr. Alcalde-Presidente, ¿ se va a hacer algo culturalmente en San Pedro? O ¿ jornadas culturales, cine de verano, charlas este verano?

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta, que si que se está estudiando, siempre respetando las distancia y demás medidas de seguridad y las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Y sin más intervenciones ni asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y seis minutos, del día arriba señalado el Sr. Alcalde-Presidente da por concluida la sesión ordenando se levante acta de la misma, de todo lo cual yo como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo: Jose Antonio Ariza Baena.

Fdo.: Antonio Castillejo Jiménez.

Código seguro de verificación (CSV):

**ED4A 8623 A8D7 CAA4 6514**



ED4A8623A8D7CAA46514

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 27/7/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 27/7/2020